



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

“SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU
REPERCUSIÓN A LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA C&P
CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.”

Trabajo de investigación para optar el Grado de Bachiller en:
Contabilidad y Finanzas

Presentado por:

Mario César Lescano Arias (0000-0002-8839-2840)

Lima – Perú

2020

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ANEXO 6
ACTA DE APROBACIÓN DEL TRABAJO DE BACHILLER POR JURADO

Fecha: 20/08/2020

El Jurado del trabajo de investigación de Bachiller:

Mg. Luis Francisco Guanipa Ramírez

Luego de evaluar el trabajo de investigación de Bachiller titulado:

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU REPERCUSIÓN A LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA C&P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

Presentada por la estudiante:

CÓDIGO	ALUMNO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
100071819	Lescano Arias, Mario	Mariolescano_2013@hotmail.com	929199770

Para optar al grado de Bachiller en: Contabilidad y Finanzas, en la carrera de Contabilidad y Finanzas, de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Luego de haber evaluado el informe final del trabajo de investigación de Bachiller, concluye en calificar a:

CÓDIGO	ALUMNO	CALIFICACION
100071819	Lescano Arias, Mario	Aprobado (16)

El jurado firma en señal de conformidad.



Mg. Luis Francisco Guanipa Ramírez

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCION	1
CAPITULO I: DESCRIPCION DEL PROBLEMA	2
1.1. Planteamiento del Problema	2
1.1.1. Problema General	3
1.1.2. Problemas Específicos	3
1.2. Objetivos del proyecto	4
1.2.1. Objetivo general	4
1.2.2. Objetivos específicos.....	4
1.3. Justificación de la investigación	5
CAPITULO II: MARCO TEORICO	6
2.1. Antecedentes	6
2.2. Bases teóricas	9
2.2.1. Sistema Tributario Nacional	9
2.2.2 Recaudación.....	16
2.2.3 Tributos.....	18
2.2.4 El Sistema de Detracciones.....	19
2.2.5 El Sistema de Percepción	22
2.2.5 El Sistema de Retención.....	24
CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO	27

3.1.	Descripción de la metodología de la investigación	27
3.2.	Descripción de las variables	29
3.3.	Fiabilidad del diseño de investigación	30
	CAPITULO IV: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	32
	CAPITULO V: PRESUPUESTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	33
	CAPITULO VI: RESULTADOS ESPERADOS DE LA INVESTIGACIÓN	34
	BIBLIOGRAFÍA	35

INTRODUCCION

Esta investigación titulada “Repercusiones al IGV derivadas de la detracción, percepción y retención en la Empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C., 2016-2018”, busca analizar el contexto que ofrecen los tres sistemas descritos a los efectos que produce en el IGV de la empresa estudiada. El objetivo principal de este proyecto de investigación es realizar un estudio descriptivo de las repercusiones al IGV derivadas de la detracción, percepción y retención en la Empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C., 2016-2018.

El primer capítulo abordará la descripción del problema y el fenómeno problemático de la necesidad identificada en la Empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C. El segundo capítulo contiene el marco teórico de la investigación. El tercer capítulo aborda la metodología de la investigación, también se describen las variables de investigación y se presentará el cuadro de operacionalización de la variable.

El presente trabajo de investigación busca estudiar las características principales que puede ofrecer el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (SPOT) en las modalidades de detracciones, percepciones y retenciones y las posibles afectaciones a la liquidez luego de la ejecución de proyectos de la empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C. que se encuentra dedicada a la construcción, transporte terrestre a nivel nacional y el arriendo de máquinas de construcción y minería, para este propósito fue necesario analizar documentos financieros de la empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C.

CAPITULO I: DESCRIPCION DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

Mundialmente, la recaudación de impuestos disminuyó en el lapso de 1985 a 1990, alcanzando un punto mínimo de 4.9 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB) durante la primera mitad de 1990, mientras que solo una década antes la recaudación de impuestos ascendió a alrededor del 15 por ciento del PIB (Castañeda, 2014). En nuestro país, a fines de la década de 1980, la impresión de dinero fue la principal herramienta a través de la cual se financió el Estado provocando consecuencias hiperinflacionarias en el marco de la política financiera internacional.

El cumplimiento del pago de los impuestos es inevitable y las personas toman una variedad de medidas para reducir sus obligaciones tributarias. Algunas son actividades legales de "evasión fiscal", como la segmentación de ingresos, el aplazamiento de impuestos y el arbitraje fiscal a través de ingresos que enfrentan un tratamiento fiscal diferente. Se entiende que la "evasión fiscal" está relacionada a aquellas actividades ilegales e intencionadas que tienen el propósito de reducir las obligaciones tributarias legalmente obtenidas. En tal sentido, es posible lograr la evasión de impuestos sobre la renta al declarar los ingresos de manera insuficiente, exagerar el monto de las deducciones, exenciones o los créditos, también el no declarar los impuestos apropiados e incluso realizar un trueque.

La mayoría de las acciones de evasión de impuestos se ven a través de la lente del impuesto sobre la renta individual. Sin embargo, este tipo de acción se puede tomar claramente en otros impuestos.

Al mismo tiempo, los contribuyentes potenciales deben ser conscientes de la necesidad de establecer su obligación tributaria para el bien común y la posibilidad de realizar y proteger sus propios intereses en el territorio cubierto por la soberanía fiscal del estado u otra formación territorial. Se sabe, por ejemplo, que, en las antiguas civilizaciones de Roma y Grecia, la población no presumía la posibilidad de reconocerse como contribuyentes, excepto en circunstancias especiales y extraordinarias, que podrían ser la ley marcial y la necesidad de proteger la integridad del territorio del Estado; pero, por lo general, se suponía que los impuestos eran la carga del Estado sobre los sometidos y otros ciudadanos que no poseían plenos derechos (Pryshva, 2004).

La empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C. está dedicada a la construcción, el transporte terrestre y el alquiler de maquinarias para la construcción y minería, durante el desarrollo de sus actividades comerciales entre los años 2016 y 2018 se pudo observar que, el sistema de detracción generaba un impacto negativo en la liquidez de la empresa, de la misma forma las retenciones debido a que estos pagos previos de los impuestos generan que se reduzca el porcentaje final del monto licitado del proyecto, ya que muchos de estos proyectos son financiados a través de créditos con entidades bancarias, en cambio las percepciones no suponen mucha complicación para la empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C.

1.1.1. Problema General

¿Cuáles son las repercusiones del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) a la liquidez de la Empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C., 2016-2018?

1.1.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo repercute al sistema administrativo la ejecución del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la Empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C., 2016-2018?
- ¿Cuál es la repercusión al Estado de Situación Financiera producto del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la Empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C., 2016-2018?
- ¿Cómo es la repercusión al Estado de Resultados producto del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la Empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C., 2016-2018?

1.2. Objetivos del proyecto

1.2.1. Objetivo general

Describir las repercusiones a la liquidez derivadas del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la Empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C., 2016-2018.

1.2.2. Objetivos específicos

- Identificar la repercusión al sistema administrativo producido por el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la Empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C., 2016-2018.
- Describir la repercusión al Estado de Situación Financiera a raíz del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la Empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C., 2016-2018.

- Determinar la repercusión al Estado de Resultados a causa del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la Empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C., 2016-2018.

1.3. Justificación de la investigación

Desde la perspectiva teórica según Hernández et al. (2014) una investigación es el aporte que llenará un vacío de conocimiento, además Bernal (2010) estableció que una investigación resulta pertinente cuando existe contraste con anteriores propuestas, es pues el propósito de esta investigación expandir los conocimientos teóricos en materia del sistema de deducciones, percepciones y retenciones, los beneficios o desventajas que estos sistemas suponen para las sociedades comerciales.

Desde la perspectiva práctica una investigación fue determinada por Hernández et al. (2014) como aquella que resuelve una gama de problemas, así también determina Bernal (2010) la importancia de que exista una necesidad de tratar el tema, entonces, el presente trabajo de investigación busca generar contenido científico para una mejor perspectiva sobre el paradigma del beneficio o no de la aplicación del SPOT a las empresas.

La justificación metodológica fue conceptualizada por Hernández et al. (2014) como aquella que contribuye a la definición de un nuevo concepto con la que pueden lograrse mejoras a través de su experimentación, Bernal (2010) también estableció que la resolución es un principio de la pertinencia del tema, y, en referencia a ambos autores, el presente trabajo de investigación busca esclarecer los conceptos relacionados con el SPOT, así como los problemas que podría generar a la empresa.

La justificación social de la investigación está establecida por Hernández et al. (2014) como aquella capaz de trascender y beneficiar a la sociedad, en tal sentido, Bernal (2010) establece que la pertinencia de la investigación debe responder a los lineamientos institucionales y académicos, es así pues que, la presente investigación centra su importancia en la necesidad de proporcionar un marco adecuado para futuras soluciones para una empresa ante desventajas surgidas por el SPOT.

La importancia de esta investigación se encuentra en que existe una gran cantidad de empresas que se inician o ya se encuentran en el SPOT y que no conocen de manera precisa que ventajas o desventajas ofrece este sistema a su liquidez, por eso se decidió trabajar con la empresa C&P Consultores y Ejecutores que en la mayoría de sus actividades requiere de financiamiento para afrontar la ejecución de los proyectos, y esta solicitud financiera debe verse aumentada para cumplir con las exigencias del SPOT, afectando directamente a la liquidez de C&P Consultores y Ejecutores S.A.C.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

Ticona (2015), plantea la investigación titulada “Sistema de Retenciones del IGV y la obligación Tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna, 2014” determina que su objetivo es analizar la relación existente del sistema de retenciones del Impuesto General a las Ventas y las obligaciones tributarias de sociedades comerciales categorizadas como retenedores. La metodología utilizada en la investigación fue básica de diseño correlacional, la población de su investigación fue 30 entidades categorizadas como agentes de retención en Tacna. La autora concluye que la cancelación de los tributos por parte de los agentes retenedores de IGV son afectadas

por una diversidad de consecuencias que se producen a partir del uso del sistema de retenciones, de tal forma, según el marco legal establecido, se ejecutan como una acción limitante a la potestad tributaria estatal, dejando entender que el concepto de las obligaciones tributarias custodiadas por los agentes retenedores está asociado a los preceptos de una garantía del pago de impuestos.

Quispe (2016) en su investigación titulada "Incidencia del sistema de pagos de obligaciones tributarias SPOT en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno, 2014-2015", determina que su objetivo es establecer la incidencia del SPOT en la liquidez de empresas constructoras en Puno. La metodología utilizada es de tipo mixta pues utilizó el método descriptivo, analítico y deductivo a la vez, recolectando información por el estudio de documentos y la observación. El autor concluye que, el fenómeno problemático del SPOT sucede a raíz de que las políticas estatales han generado dinero a través de la inmovilización de empresas constructoras, además permite entender que esto atenta de manera directa al fundamento de no expropiar injustificadamente el ingreso de las empresas acogidas al sistema de detracciones ya que no cuentan con la libertad de disponer de los fondos que son detraídos para la cancelación de los tributos, más aún, si la SUNAT lo ha reconocido como un mecanismo recaudador de fondos.

Meza (2016) en su investigación: "incidencia de la aplicación del sistema de las detracciones a la primera venta de inmuebles en la recaudación en la provincia de Trujillo", tiene por objetivo lograr la determinación de la incidencia en el pago de tributos en las detracciones a la venta de inmuebles. La metodología utilizada en su investigación es aplicada, descriptiva y realiza una analítica documental, una encuesta y

una entrevista para poder llegar a describir el fenómeno problemática y contrastar sus hipótesis. En esta investigación se concluye que el SPOT acierta cuando se desarrolla durante la operación comercial de bienes inmuebles por el rol principal cumplido por los profesionales notarios que, a su vez, son encargados de establecer el pago de impuestos como un prerrequisito para la escritura pública además, la liquidez de las constructoras en Trujillo no sufrieron interferencia ante la autorización, vigencia y ejecución del sistema de detracciones, sin embargo, expresa la necesidad de crear un mecanismo capaz de evitar el compromiso financiero en "vacío" de las empresas por el cumplimiento de las medidas de recaudación tributaria.

Carlos y Maurtua (2016) en su tesis "El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) y su impacto en la libre disposición del efectivo en la empresa minera Andina For S.A.C., Trujillo, 2016" definen que su objetivo principal es describir el impacto del SPOT en la libertad de disponer de efectivo de la minera Andina For S.A.C., la metodología utilizada por los investigadores es Metodológicamente se trata de una investigación no experimental, transversal que utilizó la entrevista y el análisis documentario para la recolección de datos de la minera Andina For S.A.C.; los autores concluyen que el SPOT afecta negativamente a la liquidez empresarial porque las actividades operativas como pagos a proveedores, capital de trabajo, pago de planillas e inversiones no pueden ser cubiertas de manera holgada a pesar de tener un alto importe en la cuenta de detracciones.

Corpus (2015) titula a su investigación como "El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú: caso empresa de transporte de bienes Shalom Empresarial S.A.C., Chimbote, 2014" determina como objetivo principal la descripción

de las detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa Shalom Empresarial S.A.C., es una investigación descriptiva, no experimental, que recoge información de Shalom Empresarial S.A.C. por la revisión y la analítica de documentos financieros de la empresa. La autora concluye que el SPOT, específicamente las detracciones apoyan a la recaudación fiscal porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sin embargo, influye de forma negativa en la liquidez de Shalom Empresarial S.A.C. ya que esta empresa no cuenta con este monto planificado y tienen que utilizar su patrimonio o incluso recurrir a financiamiento externo logrando aumentar los pasivos.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Sistema Tributario Nacional

Abreviado también como STN, es la composición racional, ordenada y coherente de los principios o normas encargadas de la regulación de las vinculaciones creadas a través de la aplicación de tributos en nuestro país, así como también, dentro del marco de Sistema Tributario Nacional se encuentran las autoridades competentes para su regulación (Cossío, 2001). Además, Cossío (2011) define los elementos, clasificación, los tipos de tributo y los regímenes que componen el STN:

2.2.1.1 Elementos del Sistema Tributario Peruano

- **Política Tributaria:** son todas las normativas encargadas de orientar, dirigir y fundamentar el establecimiento del régimen tributario peruano. En el Perú, la autoridad máxima la ocupa el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas), el cual entre sus funciones tiene por ocuparse de la proposición, diseño y ejecución de la política tributaria nacional.

- **Normas Tributarias:** son todos los mecanismos legales y constitucionales que son efectuados a través de la política tributaria nacional. En el Perú, la Norma Tributaria se rige en función a disposiciones legales complementarias e interrelacionados entre sí, como por ejemplo el Código Tributario.
- **Administración tributaria:** es el conjunto de órganos del estado los cuales se encargan de aplicar la política fiscal nacional. Dentro de la composición estatal, la administración tributaria opera por medio de la SUNAT. Sobre los gobiernos regionales, estos ejecutan la recaudación de tributos de manera directa a través de las Municipalidades.

2.2.1.2 Clasificación de los tributos según su naturaleza

Los tributos aplicables según la política tributaria peruana están referidos al consumo, las importaciones y los ingresos. Los tributos aplicados a la pertenencia se recaudan localmente y son categorizados por la autoridad tributaria como "otros impuestos". De esta manera, la mayor parte de los ingresos fiscales peruanos son provenientes de la recaudación del IGV y el IR. Cossío (2001) explica que solo un tercio de los ingresos del IR provienen de ingresos personales de los empresarios a los que se aplica este concepto fiscal. El tercer impuesto con mayor relevancia de recaudación del sistema tributario peruano es el ISC, este tributo es aplicado a combustibles, bebidas alcohólicas, tabaco y bienes de lujo como su componente principal. La categoría "otros impuestos" incluye principalmente aranceles de importación e impuestos a la propiedad.

El IR en el Perú es aplicado con una tasa progresiva sobre el ingreso personal y una tasa fija sobre las ganancias corporativas. Las corporaciones que residen en Perú

están sometidas a la aplicación de una tasa impositiva del 30 por ciento sobre las ganancias reportadas. Además, Cossío (2001) explica que, respecto a la distribución de dividendos, se aplica una tasa adicional de 4.1%. Los tramos que comprenden el IR personal se calculan de acuerdo con la unidad impositiva tributaria, abreviada como UIT, que cuenta con un valor de S/.4,300 (cuatro mil trescientos soles) para el año 2020, según el Decreto Supremo N°380-2019-EF (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020).

El IR personal tiene cuatro tramos: un tramo exento para ingresos imposables de hasta 7 UIT, 15 por ciento para ingresos imposables entre 7 UIT y 27 UIT, 21 por ciento de 27 a 57 UIT y 30 por ciento para ingresos marginalmente superiores a esta cantidad.

El IGV es aplicado en las transacciones de diferentes ocurrencias de la producción de un bien o servicio final otorgado, generando un crédito fiscal hacia la siguiente etapa, de modo que, en última instancia, es el consumidor quien paga el IGV. De acuerdo con las prácticas del comercio internacional, el IGV no es aplicable a los bienes exportados.

Se devuelven los impuestos IGV pagados para producir bienes de exportación. En 2009, la tasa impositiva IGV aplicable fue del 19 por ciento. El IGV de manera común es aplicado sobre cualquier operación comercial, sin embargo, existen algunas exenciones para bienes específicos o bienes intercambiados en la región amazónica. Las exenciones más grandes e importantes son las asociadas con los alimentos no procesados.

El ISC es aplicado sobre supuestos bienes de lujo, incluidos automóviles, licores, joyas, refrescos, combustibles, entre otros. La mayor parte de los ingresos totales de este impuesto se obtiene del ISC sobre combustibles. Las tarifas de ISC son variables respecto producto. En el caso de ciertos bienes, como la cerveza y los combustibles, el ISC se calcula sobre una base específica dependiendo de la cantidad vendida o importada.

2.2.1.3 Los tributos según su administración

Hay existencia de tributos administrados por la SUNAT y estos poseen vigor y trascendencia nacional. Otros tributos son administrados por los Gobiernos Locales, por lo tanto, se puede afirmar que su alcance es local y debería ser utilizado para el mejoramiento de la infraestructura y el pago de los servidores de ese Gobierno. De manera complementaria, existen otros tributos que son administrados de manera directa por las instituciones a las cuales se destinan estos fondos.

Entre los tributos que son administrados por la SUNAT se puede encontrar la existencia de, por ejemplo, el IR que cobra impuestos de los lucros procedentes de las cinco categorías establecidas en el Perú. El IGV se ocupa de cobrar tributos sobre las operaciones realizadas en el territorio nacional como compra y venta o prestación de servicios, el ISC se aplica sobre la importación o producción de cigarrillos, bebidas alcohólicas, bebidas gasificadas, combustible, vehículos nuevos, entre otros; también encontramos el ITF que cobra tributos sobre operaciones ejecutadas por medio de entidades financieras como depósitos, órdenes de pago, transferencias, giros, cheques emitidos bajo el amparo del art.

190° de la Ley de Títulos Valores, entre otros que superen el monto de 5,000 soles o 1,500 dólares americanos según la Ley N°28194 “Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía”; también existe IEM que es aplicado a la utilidad operativa obtenida por la venta de productos de origen mineral metálico, el arancel que grava sobre el valor de las mercancías ingresadas al país, el impuesto de Alcabala que es aplicado a las transferencias mobiliarias independientemente de su modalidad (SUNAT, s.f.).

En la administración a nivel municipal provincial se encuentra la existencia del impuesto vehicular que se ocupa de gravar un porcentaje en función al valor del vehículo que circula por su jurisdicción durante 3 años (SAT Lima, s.f.).

En la administración a nivel municipal distrital se define que los tributos gravados son: el impuesto al predio que aplica un valor a los predios a partir del autovalúo de los precios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda este impuesto es pagado de manera permanente el primer día de enero de cada año, el impuesto al juego y apuestas aplicado a las empresas dedicadas a ofrecer entretenimiento con juegos de azar y también el impuesto para espectáculos públicos con carácter no deportivo (D.L. N°776, 1993).

2.2.1.4 Regímenes pertenecientes al Sistema Tributario del Perú

Carrasco (2009) presenta la información básica sobre algunos de los impuestos más conocidos en nuestra realidad financiera:

- **Régimen General del IR:** este régimen se aplica a individuos constituidos como persona jurídica y natural que obtienen sus ingresos a través de las rentas de tercera categoría derivados de la actividad comercial que realizan.

Respecto a las personas naturales, cuando sus ingresos brutos anuales llegan hasta las 100 Unidades Impositivas Tributarias, estas deben llevar un libro de balances, de inventario, de caja y bancos, así como también un registro de compras y ventas. Si las Unidades Impositivas Tributarias son excedidas la persona natural en cuestión deberá llevar contabilidad completa.

En el caso de la persona jurídica, en cualquier caso, deberá llevar contabilidad completa. También es imprescindible que adicione libros complementarios a los que se encuentra obligado según su rubro y tipo de organización, por ejemplo, podrían ser actas, planillas, entre otros documentos.

• **Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS:** El régimen RUS por su abreviatura es establecido y sugerido a comerciantes y productores de nivel pequeño y micro que cuentan con una cuota fija mensual que se encuentra sujeta a las operaciones comerciales de compras y ventas, con la aplicación de este sistema tributario se sustituye el pago de tributos diversos que existía antes para este tipo de comercio (SUNAT, s.f.).

El NRUS está orientado de manera específica para la persona natural que compra y vende mercaderías o servicios al consumidor final, por ejemplo, en stands de mercado, zapaterías, bazares, bodegas, pequeños restaurantes entre otros, pueden acogerse al régimen RUS, también están incluidas las personas que generan ingresos a través de oficios.

El régimen NRUS permite de manera única la emisión de tiques y boletas de venta a través de máquinas registradoras para que sean considerados como comprobantes de pago. En el marco de la documentación sustentable para el

NRUS no son considerados otros comprobantes de pago o facturas que permitan una evaluación crediticia, financiera o tributaria. De esta forma, si los ingresos brutos mensuales alcanzan cifras iguales o menores a S/.5,000 la cuota tributaria según el NRUS será de S/.20, y para los ingresos de S/.5,000 a S/.8,000, la cuota impositiva tributaria será de S/.50.

- **RER:** El régimen especial del IR está orientado a personas jurídicas y naturales, sucesiones individuales y sociedades conyugales que presentan domicilio legal en el país y que forjan entradas financieras de 3ra categoría resultante de diligencias industriales y comerciales, dentro del presente marco normativo se puede encontrar también la venta de bienes adquiridos, producido o manufacturados, así como los recursos naturales explotados dentro de los conceptos de cultivo y cría de animales.

Este régimen también es aplicado a actividades que brindan servicios, por ejemplo, una actividad que no se encuentra señalada en el marco normativo anterior y que solo se desarrolló a través de la mano de obra, para este caso particular, la tasa tributaria se aplica sobre los ingresos netos por mes, esta tasa es de 1.5%.

El régimen especial no concurre la contingencia de la deducción de gastos, pero podría requerir comprobantes de compras realizadas, en este sistema está permitido que se emitan facturas, tiques, notas crediticias, guías remisorias y boletas de ventas.

2.2.2 Recaudación

La recaudación fiscal es entendida como aquella aplicable al acto realizado un Estado o Gobierno, buscando recaudar capital con la intención de invertirlo y usarlo en actividades diversas que guardan relación con su carácter de reunir fondos derivados del intercambio de bienes/servicios por dinero o viceversa. En tal sentido, la recaudación es entendida como una actividad imprescindible para todas las administraciones gubernamentales ya que a través de estos fondos es asignado el presupuesto a espacios de la administración pública como educación, salud, medio ambiente, seguridad entre otras carteras ministeriales a las cuales se destina un presupuesto anual (Urgilés y Chávez, 2017).

Incluso Jesucristo destacó la necesidad de su pago en "Mateo 22; 17-21" cuando los fariseos le preguntaron si era legítimo pagar impuestos o no. Su respuesta "rendir al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" sugiere que los pagos de impuestos deben ser obligatorios, no negociables, vinculantes y obligatorios para todos los ciudadanos de un país, independientemente de su religión y condición social (Anthony, 2016).

Desde que un hombre se desarrolla en la sociedad se puede concebir un instinto primitivo de recaudación fiscal, ya que, al componer una sociedad, designan a un líder de esta comunidad y todos los participantes deciden donar una parte de lo que han obtenido para buscar la mejora colectiva, ya que como se mencionó antes, con estos fondos se otorga el presupuesto de trabajo a las entidades públicas (Urgilés y Chávez, 2017).

Anthony (2016) detalla que la recaudación fiscal es la agrupación de las tasas, impuestos y gravámenes aplicados a diferentes tipos de personas (naturales o jurídicas) y estas son variables según su actividad laboral y su condición socioeconómica. Este dinero recaudado de manera anual debe ser reinvertido por el Estado en el territorio del cual se extrajo.

Los tributos son un cargo necesario establecido por la máxima autoridad competente sobre todos los ingresos y las propiedades de las personas naturales y jurídicas, que, según lo estipulado por las leyes, no tienen relación con la cantidad particular de servicio del pagador a cambio. El pago de impuestos no es para el intercambio directo de bienes y / o servicios, sino que, se trata de una transmisión de ingresos y recursos de los sectores privados y públicos con el fin de lograr algunos de los objetivos sociales y económicos del Estado (Crespo, 2016).

El concepto de recaudación fiscal puede resultar un poco complejo y controversial respecto a los entornos socioculturales que abarca, sin embargo, está definido de manera explícita como una política gubernamental. No obstante, en diversas ocasiones el concepto de la recaudación fiscal es la representación de todas las facilidades y beneficios adoptados por el Estado al contar con estas voluminosas sumas de dinero si son sometidas a cálculos básicos en función de toda la población económicamente activa.

De manera global, existen mecanismos para que exista control sobre la administración que ejerce el Estados sobre estos recursos con el propósito de que existan casos de corrupción, enriquecimiento ilícito o inclusive pérdidas de capital por licitaciones dirigidas o inversiones incorrectas.

Dichos objetivos pueden ser altos niveles de empleo, precios estables, rápido crecimiento del producto nacional bruto, posición favorable de la balanza de pagos, promoción de una economía de libre mercado, satisfacción de las demandas colectivas, redistribución equitativa de los ingresos, promoción de industrias nacientes, Fomento del sector prioritario, fomento del equilibrio del desarrollo de la población y fomento del desarrollo laboral y de capital.

2.2.3 Tributos

Plazas (2010) explica que los sistemas tributarios están destinados principalmente a financiar el gasto público. Los tributos se utilizan para promover otros objetivos, como la equidad, y para abordar las preocupaciones sociales y económicas. Deben establecerse para minimizar el coste administrativo gubernamental y de los contribuyentes, de la misma forma que desalientan la evasión de impuestos.

Sin embargo, los impuestos también son parte de la decisión de ahorro en las familias, suministrar mano de obra e invertir en capital humano, las decisiones de las empresas de producir, crear empleos, invertir e innovar, así como la elección de canales y activos de ahorro por parte de los inversores. Lo que importa para estas decisiones no es solo el nivel de impuestos, sino también la forma en que los diferentes instrumentos fiscales se diseñan y combinan para generar ingresos (Johansson, 2008).

La tributación es el aumento de los ingresos para el funcionamiento diario de las actividades gubernamentales. Las actividades gubernamentales implican crear fondos y utilizarlos para proporcionar seguridad, servicios sociales, instalaciones de infraestructura, etc., para los residentes del país. En base a esto, es digno de mención

que el objetivo de los impuestos está a favor de las funciones del gobierno. Un impuesto es entendido como el cargo obligatorio impuesto por el gobierno sin ninguna expectativa de devolución directa en beneficio para la persona que paga este impuesto, también es definido como una tarifa involuntaria pagado por individuos o empresas a una administración específica (Akhor, 2014).

La administración determina el nivel de impuestos que pagan los ciudadanos y los artículos cuestionados. Dicha decisión según Ngerebo y Masa (2012) se basa en el valor de los proyectos o programas que el gobierno pretende ejecutar, que es el factor principal del tamaño del presupuesto. El gobierno también juzga las tarifas, la base, los ciudadanos de tipo y el período de tiempo para pagar el impuesto, sobre el desarrollo de la economía deseada y la observación del gobierno con referencia al nivel de vida de sus pobladores. El monto con el que es manejado el impacto de los impuestos depende del nivel de cumplimiento de los pagos de impuestos, que depende aún más del nivel de aprendizaje de impuestos.

2.2.4 El Sistema de Deduciones

SUNAT (s.f.) explica que las deducciones fueron creadas en el país como una herramienta alternativa que apoya a la recaudación de una serie de tributos específicos, su composición es básicamente el descuento (deducción) que consume el consumidor de un servicio o bien que se encuentra afectado por el sistema deductor que cobra una cantidad del monto a pagar a raíz de estas operaciones, incontinenti debe depositarse este dinero en el banco, en una cuenta en la que el titular es el prestador del servicio, el que a su vez debe utilizar los el monto

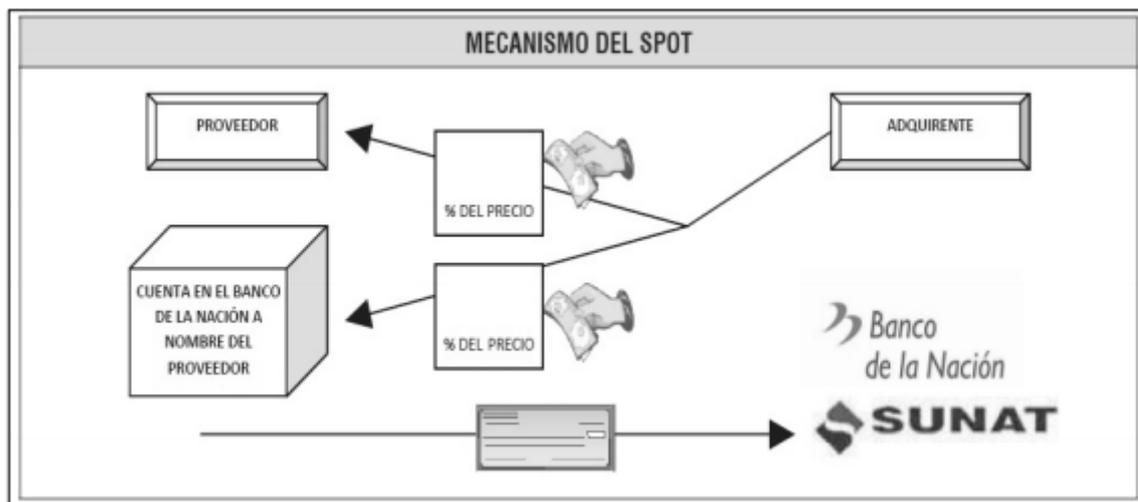
depositado a raíz de la detracción para hacer efectiva su tributación, pagos a cuentas y pago de multas.

En este monto también se incluyen los intereses derivados de la operación, por lo tanto, el usuario que maneja este fondo de detracciones también tiene la obligación de actualizar la efectivización de los tributos administrados por la SUNAT según el art.33° del Código Tributario (Carranza y Cornejo, 2018).

De tal forma, Carranza y Cornejo (2018) dicen que: “el titular de la cuenta deberá realizar el pago de sus obligaciones tributarias siempre y cuando estos montos depositados no se agoten, cumplido el plazo señalado por la norma, serán considerados de libre disposición para el titular” (p. 5).

Figura 1.

Mecanismo del Sistema de detracciones (SPOT).



Fuente: Gaslac L. (2013, p. 11).

En tal sentido, Carranza y Cornejo (2018) hacen un listado de las actividades sujetas al SPOT:

- Compra y venta de propiedades, servicios de construcción que están afectados al IGV, ISC o su ingreso sea constituido de tercera categoría.
- Recogimiento de productos afectos al IGV que están en el marco normativo del Art.3° de la Ley del Impuesto General a la Venta.
- Traslado de productos a lugares externos de su centro productivo, traslado de bienes de cualquier lugar que goce de beneficios tributarios y que sean trasladados al resto del país; siempre y cuando el traslado no constituya una venta.

Figura 2

Evolución histórica del Sistema de Deduciones.

DISPOSITIVO LEGAL	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto legislativo N° 917	26/04/2001	Se crea el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT)
Decreto Supremo N° 010-2006-MTC	25/03/2006	Se aprueba la tabla de valores referenciales para la aplicación del SPOT en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre en vehículos destinados al transporte de mercancías.
Resolución N° 073- 2006/SUNAT	13/05/2006	Se aplica el SPOT de manera específica el transporte de Bienes realizado por Vía terrestre gravado con IGV., cuyo importe mínimo de las operaciones es de S/ 700.00
Resolución N° 081-2006/SUNAT	26/05/2006	Se modifica la N° 073- 2006/SUNAT en al art. 2° el importe mínimo de las operaciones de S/. 700 a S/. 400. Monto del depósito el porcentaje del que resulte mayor y el procedimiento de redondeo en caso de decimales
Decreto Supremo N° 033-2006-MTC	30/09/2006	Se modifica el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC que aprobó la Tabla de Valores Referenciales para la aplicación del SPOT al servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre
Resolución N° 098-2008/SUNAT	19/06/2008	Se modifican disposiciones sobre el procedimiento del depósito de las deducciones.
Resolución N° N° 375-2013/SUNAT	28/12/2013	Se establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno, y nuevo anexo de gradualidad a infracciones
Resolución N° 077-2014/SUNAT	18/03/2014	Se modifica el Art. 4° de la Resolución. 375-2013-SUNAT sobre el uso de los fondos de la cuenta de deducciones
Resolución N° 100-2017/SUNAT	12/04/2017	Se establecen facilidades excepcionales para los deudores tributarios de las zonas declaradas en estado de emergencia por los desastres naturales ocurridos desde enero de 2017 otorgar facilidades excepcionales para el cumplimiento de obligaciones tributarias ante la SUNAT y regular un procedimiento especial para facilitar la presentación de la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación, debido al estado de emergencia por los desastres naturales declarados mediante decretos supremos publicados desde el 1 de enero hasta el 7 de abril de 2017
RESOLUCIÓN° 184-2017/SUNAT	26/07/2017	Se indica los procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de deducciones

Fuente: Carranza y Cornejo (2018).

La importancia de las detracciones en el SPOT radica en que este sistema puede garantizar que los fondos depositados a los proveedores de servicios o bienes sea destinado exclusivamente para pagar anticipos, puniciones y pagos a cuenta de tributos; así también incluidos los respectivos intereses constituyentes como ingresos para el Tesoro Público administrado/recaudado por la SUNAT y las aportaciones originadas a ONP y Essalud, entre costas y gastos.

2.2.5 El Sistema de Percepción

Inga y Romo (2013) detallan que el régimen de percepción es aplicado cuando hay un gran proveedor formalizado, por ejemplo, la producción de combustibles que desconoce la seguridad sobre el cumplimiento de los clientes (estaciones de servicios y grifos) de los tributos exigidos. En tal sentido, la percepción pretende agrupar a que proveedores grandes que se encuentran formalizados recauden parte del tributo que posteriormente será generado por sus clientes cuando estos vengam el producto y sea depositado al fisco. De esta manera, Inga y Romo afirman que: "los cobros percibidos pueden ser descontados de las obligaciones tributarias de estos contribuyentes" (2013, p. 31).

El sistema de percepción aplicado a las importaciones ha permitido que se perfeccione el perfil de riesgo de la ejecución fiscal y se pueda identificar a los contribuyentes omisos a través del seguimiento de la cancelación del IGV en la cadena distributiva desde que el producto ingresa al Perú. El marco legal que se desarrolla sobre este sistema se encuentra debidamente fundamentado en la Ley N°29173 en la RN°058/2006/SUNAT. Este sistema de percepciones ha experimentado

algunos vicios referidos a la importación que se encuentra reglamentada de manera sucesiva bajo sentencia en el Tribunal Constitucional (Inga y Romo, 2013).

En tanto se produce la emisión de los Decretos Supremos que definen los aspectos subjetivos (tales como el porcentaje aplicable y el agente perceptor al costo de la operación), la SUNAT realiza este proceso: designación de un agente perceptor a todos aquellos que hubiesen estado actuando como tales en virtud del designio previo mediante una Resolución, esto determina el cálculo del importe de percepción que se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en la RN°058/2006/SUNAT (Inga y Romo, 2013).

Inga y Romo (2013) explican que el sistema de percepción es aplicado a aquellas ventas que son gravadas con el IGV por medio del que, el agente cobrará de manera adelantada una fracción del IGV de sus consumidores; el sistema de percepciones no considera como válida una operación que se ha efectuado a un usuario final, aun cuando se cumplen estos casos:

- Emisión de un comprobante que facilite el sustento de crédito fiscal relacionado con el IGV.
- Operaciones de comercio que tienen origen en la transmisión de activos consignados.
- Entrega o puesta en disposición de bienes por el proveedor en una empresa destinada a concretar actividades creadoras de rentas de 3ra categoría a través de la cual se brinde atención al público (restaurantes, tiendas, bodegas, farmacias, entre otros).

2.2.5 El Sistema de Retención

Inga y Romo (2013) definen que, debido a la forma común de la literatura sobre este tópico relacionado a los impuestos, en el hipotético caso de que exista una evasión, esta radica de manera absoluta en el procedimiento tributario de los despenseros, en tal sentido, se especifica que este comportamiento aborda a empresas medianas que han podido vender de manera significativa a contribuyentes grandes que no hacen la declaración —o lo hacen de manera parcial— de sus impuestos.

Tomando como experiencia los logros de Argentina, Uruguay, Ecuador, México, Chile y Colombia, en Perú la SUNAT implementó las retenciones del IGV sobre grandes compradores, con el cual pretende combatir de manera frontal a la informalidad que es uno de los mayores enemigos de la recaudación fiscal ya que no solo se encuentran aquellos contribuyentes que no han sido registrados en el RUC, buscando el cumplimiento eficiente en las empresas formalizadas.

Las retenciones solo son aplicadas a las operaciones que son afectas del Impuesto General a las Ventas cuya obligación nace desde junio del año 2002, el sustento legal de este régimen se encuentra en la Ley N°28057 "Ley que modifica el Impuesto General a las Ventas" y la RN°037-2002/SUNAT "Régimen de Retenciones de IGV aplicable a los proveedores" (Inga y Romo, 2013).

Las retenciones han permitido que los sujetos designados como agentes retenedores deben retener una fracción del IGV constituyente al 6 % de la operación trasladada a través de cualquiera de sus proveedores para el futuro ingreso al Tesoro Público de acuerdo con el vencimiento de los pagos tributarios correspondientes. A su vez, los

proveedores pueden deducir montos que hayan sido retenidos contra el IGV que se le exige pagar.

Las retenciones son aplicadas de manera exclusiva a aquellas operaciones afectadas al IGV, de tal forma, las retenciones no son aplicadas a las operaciones que se encuentran exoneradas o que no sobrellevan ningún efecto tributario. También, el sistema de retenciones no hará efecto sobre las siguientes operaciones:

- Operaciones realizadas con proveedores categorizados como buenos contribuyentes.
- Operaciones de compra de pasajes de avión, recibos de servicios públicos y otra documentación especificada en el Reglamento de Comprobantes de Pago (RCP), Artículo 4, numeral 6.1.
- Actividades comerciales desarrolladas con personas externas que poseen la condición de agente retenedor.
- Actividades realizadas y comprobadas con boletas, tiques de la caja registradora sobre las que no se ejecuta el acceso a crédito fiscal.
- Operaciones que prestan servicios en los cuales no se obliga a emitir un comprobante según el Art. 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Actividades que se rigen en el SPOT según el D.L. N°917.
- Operaciones que involucren un pago igual o menor a S/.700 de manera única o a través de importes en los tiques emitidos, ajustados por notas contables, a través de un comprobante de pago y que no superen este límite.

- Actividades con proveedores que son condicionados como agentes de percepción de IGV, según la Resolución Suprema 037-2002/SUNAT, Artículo 5, literal h.
- Actividades que tienen sustento en la liquidación de pólizas de adjudicación, ya que esta actividad es regulada por el RCP.
- Actividades desarrolladas por Unidades Ejecutoras pertenecientes al Sector Público que son condicionadas como agentes retenedores y estas sean realizadas a través de un tercero por encargo de la Unidad Ejecuta o la entidad pública o privada.
- Desarrollo de una venta de bienes donado de carácter interno que su valor (incluyendo el IGV) será depositado en una cuenta contravalor según el D.L. N°25774 y su normativa modificatoria.

2.2.5.1 Excepción de la retención

La excepción del sistema de retención sucede cuando la obligación no es retenida, esto sucede en los casos en los que el monto por concepto de pago realizado es menor o igual a S/.700 soles, y el aumento de estos valores a través de los recibos de pago relacionados con la nota contable que no supere este importe.

Tabla 1

Aplicación del sistema de retenciones.

Importe Pagado	Importe de la(s) Operación(es)	Se efectúa la retención
Más de S/. 700	Más de S/. 700	SI
	Menos de S/. 700 (a)	SI
Menos de S/. 700	Más de S/. 700	SI
	Menos de S/. 700	NO

Fuente: SUNAT (s.f.).

A fin de lograr el entendimiento de la Figura 3, en la Página Web de SUNAT se encontró este ejemplo en el cual es entendible que la realización de más de una operación con características similares en las cuales la suma supera los S/.700, donde se puede interpretar que el importe del o de las operaciones está incluido el monto total del comprobante de pago, o que, se compruebe a través de la suma de montos que se alcance este límite a fin de someterlo al concepto de monto deducible para el IR; los documentos válidos y aceptados son facturas, notas de débito, vouchers de cajas registradoras, entre otros comprobantes de pago. El sustento del sistema retenedor corresponde al precio de venta que se especifica en el comprobante de pago ya que este debe incluir el costo adicional establecido para el Impuesto General a las Ventas (18%).

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Descripción de la metodología de la investigación

El presente trabajo de investigación tiene un diseño no experimental, que, según lo detallado por Hernández et al. (2014) son todos los estudios realizados a partir de la indagación fenomenológica de la problemática observada en su contexto original para luego ser analizada sin utilizar ninguna de las variables presentes en la investigación.

Esta investigación es de tipo básica, además es descriptiva y tiene un enfoque cuantitativo. Hernández et al. (2014) establece que una investigación de tipo básica busca ampliar el conocimiento teórico y general. Según Muñoz (2009), un estudio descriptivo está comprendido por la recopilación y registro de datos, el estudio analítico y la exégesis de los datos obtenidos del fenómeno problemático. El enfoque cuantitativo es determinado por la orientación de la investigación de los números, posición objetiva y lógica de los datos obtenidos, su propósito central está en el análisis de datos numéricos inalterables y el razonamiento fusionado con el estudio detallado en lugar del razonamiento disidente, para tal propósito, en este estudio se analizará sobre las repercusiones del SPOT a la liquidez de la empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C.

La recolección de datos que será utilizada para esta investigación es la de entrevista y encuesta dirigida a los empleados del Departamento Contable de C&P Consultores y Ejecutores S.A.C. y también se realizará el análisis documental que nos permitirá conocer a fondo la problemática existente en la empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C. con el SPOT.

El análisis de los datos obtenidos en la investigación se realizará a través de un análisis descriptivo de los datos en el cual se realizará un análisis estadístico para medir la

localización del conjunto de datos para lo cual se utilizará el software SPSS Versión 26 que servirá como soporte para la generación de gráficos y la aplicación de la técnica de estadística descriptiva.

3.2. Descripción de las variables

SPOT (Variable Independiente): Acciones utilizadas por el gobierno para lograr que las empresas cumplan con sus obligaciones tributarias, entre estos mecanismos encontramos el régimen perceptor, detractor y retenedor.

Liquidez (Variable Dependiente): Se refiere a la posibilidad de que un valor o activo, se convierte en efectivo listo para ser utilizado sin afectar su precio de mercado. El dinero en efectivo es el producto más líquido de los activos de una empresa.

Tabla 2

Cuadro de variable

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES DE LA VARIABLE	INDICADORES DE LA VARIABLE
Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT)	Acciones utilizadas por el gobierno para lograr que las empresas cumplan con sus obligaciones tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Dedicaciones. • Sistema de Retenciones. • Sistema de Percepciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones tributarias. • Detalle del uso de los fondos de la cuenta del SPOT. • Estados de Cuenta del SPOT. • Importe de los ingresos.
Liquidez	Facilidad con la que un activo, o valor, puede convertirse en efectivo listo para ser utilizado por la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidez General. • Capital de trabajo. • Nivel de solvencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Activos Corrientes. • Pasivos Corrientes. • Capital de trabajo. • Inventario.

Fuente: Elaboración propia (2020).

3.3. Fiabilidad del diseño de investigación

Esta investigación cuenta con información nacional suficiente y relevante al cual consideramos de nivel elemental, por tratarse de semblantes que nos conducen a la descripción de las repercusiones que puede causar el sistema tributario de percepciones, deducciones y retenciones a las empresas en el Perú.

De acuerdo con investigaciones presentadas en los antecedentes se define que este trabajo de investigación cuenta con similares configuraciones tales como el tipo, diseño y enfoque de investigación ya que, de acuerdo con Hernández et al. (2014) la fiabilidad del diseño de investigación surge como un instrumento de medición en el cual el uso repetido del objetivo equivalente producirá resultados semejantes. Se determinará la fiabilidad a través del Alfa de Cronbach en la encuesta que será

realizada a los profesionales del Departamento Contable de la empresa C&P
Consultores y Ejecutores S.A.C.

CAPITULO IV: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Realizar el cuestionario				
Validar los instrumentos				
Realizar los instrumentos de campo				
Obtener resultados				
Procesar resultados				
Realizar análisis de discusión				
Realizar las conclusiones y sugerencias				

CAPITULO V: PRESUPUESTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
USB	MENSUAL	1	50	50
ARCHIVADOR	MENSUAL	2	30	60
HOJAS BOND (MILLAR)	MENSUAL	2	20	40
INTERNET	MENSUAL	4	100	400

CAPITULO VI: RESULTADOS ESPERADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Al desarrollo y análisis de la investigación se esperan los siguientes resultados:

Lograr determinar a través de ratios financieros la repercusión a la liquidez originada por el SPOT específicamente sobre las detracciones, retenciones y percepciones en la empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C. en el período temporal establecido del año 2016 al año 2018.

Conocer de manera precisa como podría afectar al sistema administrativo los montos que son depositados en las diferentes cuentas SPOT tales como detracción, retención y percepción, así como las medidas que adoptarían para evitar que esto resulte en desventaja para la empresa.

Conocer con precisión el ESF de C&P Consultores y Ejecutores S.A.C. con el propósito de plantear dos escenarios, con SPOT y sin SPOT, para calcular a través de ratios financieros los puntos más críticos surgidos para pagar tributos con el SPOT.

Finalmente se pretende conocer de manera directa la afección —o no— de los pagos del SPOT al Estado de Resultados de la empresa C&P Consultores y Ejecutores S.A.C. de manera precisa a la utilidad que recibe en sus diferentes dimensiones como lo son la utilidad bruta, utilidad operativa y utilidad neta.

BIBLIOGRAFÍA

- Akhor, S. (2016). The impact of indirect tax revenue on economic growth: The Nigeria experience. *Igbinedion University Journal of Accounting* , pp. 61-87.
- Carlos, M. & Maúrtua, A. (2016). El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) y su impacto en la libre disposición del efectivo en la empresa minera Andina For S.A.C., Trujillo, 2016 (tesis de pregrado). Universidad Privada del Norte: Trujillo.
- Carranza, D. & Cornejo, J. (2018). El sistema de detracciones y su impacto tributario y financiero en las MYPES del sector transporte de carga en Lima-Perú. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Lima, Perú.
- Castañeda, V. (2014). La política tributaria mexicana y su relación con el contexto económico, político y social desde la crisis de la deuda externa. Publicado en *Investigación Económica*, 73(290), pp. 121-169.
- Corpus, M. (2015). El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú: caso empresa de transporte de bienes Shalom Empresarial S.A.C., Chimbote, 2014 (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote: Chimbote.
- Crespo, E. (2016). Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas. Publicado en la página Web del BBVA. Obtenido de: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Decreto Legislativo N°776. (1993). Ley de Tributación Municipal. Recuperado de: [www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributación_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributación_Municipal.pdf)

- Gaslac, L. (2013). Aplicación Práctica del Régimen de Deducciones, Retenciones y Percepciones. Lima: Ediciones El Búho E.I.R.L.
- Hernández, R., Collado, C. & Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. McGraw-Hill: México D.F.
- Huamaní, R. (s.f.). Código Tributario Comentado. Jurista Editores.
- Inga, E. & Romo, L. (2013). Sistema de Pagos por Adelantado del IGV y cumplimiento de tributos en las empresas de la provincia de Huancayo. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Johansson, A. (2008). Tax and economic growth. Economics department working paper, 620.
- Meza, C. (2016). Incidencia de la aplicación del Sistema de las Deducciones a la primera venta de inmuebles en la recaudación en la provincia de Trujillo. Trujillo, Perú.
- Muñoz, M. (2009). El proceso de cambio educacional en una escuela básica artística. Revista Electrónica de Investigación Educativa, 11 (1). Recuperado de: <http://redie.uabc.mx/vol11no1/contenido-quezada.html>
- Ngerebo, T. & Masa, A. (2012). APPRAISAL OF TAX SYSTEM IN NIGERIA (A CASE STUDY OF VALUE ADDED TAX). Publicado en Research Journal in Organization Psychology & Educational Studies, 1(6), pp. 338-344.
- Página web SUNAT. <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-percepciones-del-igvempresas/regimen-de-percepciones-venta-interna-de-bienes>

Página web SUNAT. Recuperado de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-deretenciones-del-igv/regimen-de-retenciones-informacion-general>

Plazas, M. (2010). Los tributos vinculados. Recuperado de:

https://www.researchgate.net/publication/28233649_Los_tributos_vinculados

Pryshva, Y. (2004). Legal problems of regulation of obligatory payments. Tesis de Doctorado.

Quispe, M. (2016). Incidencia del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias) SPOT en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Puno, 2014-2015. Puno, Perú.

Sentencia del Tribunal Constitucional Nro. 3769-2010-PA/TC. Recuperado de:

<http://tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/03769-2010-AA.html>

Servicio de Administración Tributaria de Lima. (S.f.). Información del Impuesto Vehicular. Recuperado de:

<https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/ImpuestoVehicular/Informacion>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (s.f.). Tributos que administra. Recuperado de:

www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html#:~:text=Los%20principales%20tributos%20que%20administra,la%20primera%20venta%20de%20inmuebles

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (S.f.). Régimen de Retenciones de IGV. Recuperado de:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-deretenciones-del-igv/regimen-de-retenciones-informacion-general>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). Índices y tasas: Unidad Impositiva Tributaria – UIT. Recuperado de:

<http://www.sunat.gob.pe/indicestosas/uit.html>

Ticona, G. (2015). Sistema de Retenciones del IGV y la obligación Tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna, 2014. Tacna, Perú.

Urgilés, G. & Chávez, K. (2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. Recuperado de:

https://www.researchgate.net/publication/332855366_Evolucion_de_la_recaudacion_tributaria_y_gasto_publico_en_el_Ecuador_durante_la_ultima_decada

Vásquez, R. (2004). Análisis del nuevo sistema de detracción en materia tributaria. Abogados legales Report. Limam p.22.

Vergara, K. (2013). Pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de Percepciones y Retenciones, y su efecto en la liquidez de la empresa Grifos del Che II S.R.L. Trujillo, Perú.